|  |  |
| --- | --- |
| **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **CM – SOP –018 – 2019** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE A ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas  NIT: 890.801.053-7  Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 N° 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono 8879700 – Ext 71173  Correo electrónico  norberto.arenas@manizales.gov  anyramirez78@gmail.com |
| **DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:** | **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RED VIAL – AVENIDA CENTENARIO SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL HOSPITAL SANTA SOFIA Y LA ESTACIÓN URIBE (AMBAS CALZADAS), TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CISCO, CASA DE LA JUSTICIA, BARRIO BOSQUES DEL NORTE, MANIZALES”** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, corresponde adelantar UN Proceso de Selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA) con Propuesta Técnica Simplificada (PTS), sin precalificación. |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** | **DOS (2) MESES calendario,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de la garantía exigida, sin superar el 31 de Diciembre de 2019. |
| **LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES** | Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a $ 377.079 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas. Para solicitar dicha limitación los interesados deberán allegar los siguientes documentos con el fin de acreditarse como MIPYME y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:   * Oficio dirigido a la Secretaría de Obras Públicas solicitando la limitación para el presente proceso. * Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.   Registro Único de proponentes expedido con no más de 90 días de vigencia en donde se acredite que la MIPYME cuenta con más de un año de constituida y donde se pueda verificar que el domicilio principal de la empresa es el departamento de Caldas.    Con fundamento en el artículo 12 parágrafo 2 de la Ley 1150 de 2007, sobre la promoción y el desarrollo, cuando se limite la convocatoria a Mipymes su domicilio principal debe corresponder al lugar de ejecución del contrato, en este caso, departamento de Caldas. |
| **FECHA LÍMITE PARA -PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA** | Hasta 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 5:00 PMam en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | |  | | --- | | **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 111.870.396), IVA INCLUIDO**  En caso de que el proponente pertenezca al régimen simplificado el valor del contrato será de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 94.008.736) | | **CDP: 137**  **REGISTRO PRESUPUESTAL: 268137**  **RUBRO: 26 1 3 55 52 1 104 4**  **DENOMINACION**  Construcción vías, andes y espacio público Manizales  **CDP: 138**  **REGISTRO PRESUPUESTAL: 268138**  **RUBRO: 26 1 3 11 52 1 104 4**  **DENOMINACION**  Construcción vías, andes y espacio público Manizales | |
| **ACUERDO COMERCIAL:** | El presente proceso de contratación está cobijado por ningún Acuerdo |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | **PERSONAS NATURALES**:  **INGENIERO CIVIL o DE VÍAS Y TRANSPORTES o CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **CINCO (05)** años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y COPNIA vigente.  **PERSONAS JURÍDICAS**   |  |  | | --- | --- | | **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN** | Mayor o igual a un (01) año a la fecha de cierre. | | **DURACIÓN** | Como mínimo del plazo contractual y cinco (5) años más. | | **OBJETO** | Interventoría en obras civiles | | **AVAL** | Cuando la persona jurídica se presente de manera individual o en consorcio o unión temporal y el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL o DE VÍAS Y TRANSPORTES o CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** o no tenga el tiempo de expedición de la matrícula profesional exigida en estos pliegos de condiciones la propuesta DEBERÁ SER AVALADA por INGENIERO CIVIL cuya tarjeta profesional que tenga CINCO (5) o más años de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso. |   CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:   * Máximo 2 integrantes. * Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. * Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). * Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el Objeto social debe contemplar la interventoría de proyectos de infraestructura vial, transporte, espacio público o en proyectos de puentes y/o intersecciones viales a desnivel * Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos y la capacidad jurídica. * Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP.   De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.  ***EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2019.* LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**  El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en uno o varios de los siguientes códigos, así:   * **Código UNSPSC** **81101505. VÁLIDO TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL**.   **REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**  Contar con un patrimonio mayor al 20% del presupuesto oficial, para lo cual se ***tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019***.  En cuanto a los indicadores financieros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las empresas que registra la Superintendencia de Sociedades para el sector de la consultoría y aplicables al proceso que se pretende adelantar, se promedian dichos resultados así:   * **Índice de liquidez: mayor o igual al** **2.0%.**   El indicador de liquidez es utilizado para determinar la capacidad que tiene una persona natural o jurídica para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.   * **Nivel de endeudamiento: menor o igual al** **55%**   El indicador del nivel de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la persona natural o jurídica contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la persona natural o jurídica contratista.   * **Razón de cobertura de Intereses: mayor o igual al 1%**   El indicador de razón de cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.  Si el oferente **NO** reporta gastos de intereses en los Estados Financieros, el oferente cumple con el requisito.   * **Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual al** **6%**   **La Rentabilidad del Patrimonio** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.   * **Rentabilidad sobre activos: mayor o igual al** **5%**   **Rentabilidad sobre activos** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.  **NOTA:** En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, los índices de la Capacidad Financiera se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes plurales** del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.  REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE:  Con la propuesta, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales que se solicitan a continuación los cuales deben acreditar las calidades requeridas:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | PROFESIÓN U OFICIO | **EXPERIENCIA MÍNIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO** | DEDICACIÓN | | **Un (1) Ingeniero Director de**  **Interventoría** | **Profesión**: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o Constructor en Ingeniería y Arquitectura.  **Exp. Profesional:** De mínimo CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje)  **Exp. Específica:** De UN (1) año:  En Interventoría de obras similares a las del objeto de este concurso de méritos: proyectos de infraestructura vial y transportes. | 100% | | **Dos (2) Ingenieros Residentes de Interventoría** | **Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o Constructor en Ingeniería y Arquitectura.  **Exp. Profesional:** de mínimo TRES (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje).  **Exp. Específica:** De UN (1) año:  En Interventoría de obras similares a las del objeto de este concurso de méritos: proyectos de infraestructura vial y transportes. | 100% |  * EL PROPONENTE y los anteriores profesionales deberán demostrar y suministrar la Información sobre su experiencia general, específica y adicional, dentro de la propuesta, sobre 1 (ver apartes 10.1.1.1 y 10.1.1.2 de los presentes pliegos).   Para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante se debe aportar la documentación de cada integrante del equipo de trabajo mínimo con la cual se acredite cada condición establecida para el mismo, según documentación que se indica en el numeral **10.1.1.2. DOCUMENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO** del presente pliego de condiciones.   * La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse mediante la presentación de actas de liquidación firmadas y/o actas de terminación firmadas y/o certificados expedidos por el empleador o contratante (no con contratos celebrados, vigentes y/o en curso). * Teniendo en cuenta que las actas de liquidación firmadas y/o actas de terminación firmadas y/o certificados expedidos por el empleador o contratante para acreditación de experiencia así como la tarjeta profesional y certificado del consejo profesional respectivo son requisitos que inciden en el otorgamiento de puntaje, dichos documentos del **Director de proyecto y el (los) residente(s) de interventoría**  **NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN**; en tal sentido, los mismos deberán entregarse con la presentación de la propuesta y señalar sin lugar a equívocos la información que se solicita para acreditar el respectivo requisito. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.   **IMPORTANTE: PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO DE SELECCIÓN, ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DEL SIGUIENTE PERSONAL PROFESIONAL EL CUAL DEBE ACREDITAR LA FORMACIÓN REQUERIDA, Y PERMANECER EN EL PROYECTO EL MISMO U OTRO DE IDÉNTICAS CALIDADES, SO PENA DE DECLARARSE EL INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.**  **REQUISITOS HABILITANTES- EXPERIENCIA ESPECÍFICA**  Es la experiencia que deberán acreditar los proponentes con el fin de resultar habilitados para ser elegibles y potenciales adjudicatarios del contrato a celebrar en cualquiera de las siguientes modalidades:   * **Como Interventor:** un mínimo de **1468 m3** en interventoría para la instalación de pavimento en concreto hidráulico y/o asfáltico para vías vehiculares de cualquier índole y resistencia. * **Como Director de Interventoría, Residente de Interventoría o Funcionario Público Supervisor o Coordinador:** un mínimo de **2936 m3** en interventoría para la instalación de pavimento en concreto hidráulico y/o asfáltico para vías vehiculares de cualquier índole y resistencia. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente. * En los certificados deben aparecer las cantidades en unidades de volumen, de donde se pueda extractar o especificar cantidad de instalación de cada ítem. En caso contrario, deben existir, consignados en los certificados, los elementos o medidas suficientes tales como: longitud, ancho, altura, espesor, profundidad, área, radio, diámetro, etc, según sea el caso del elemento a volumetrizar. * Para el pavimento en concreto hidráulico y/o asfáltico para vías vehiculares de cualquier índole y resistencia, cuando se presente experiencia en metros cuadrados (m2), se afectará por un espesor de quince centímetros (15 cm) para concreto y cinco centímetros (5 cm) para asfalto, para hallar el volumen correspondiente.   La Experiencia Específica Habilitante o también llamada Mínima del Proponente, deberá acreditarse mediante la presentación de **actas de liquidación firmadas y/o actas de terminación firmadas y/o certificados expedidos por la entidad pública contratante. En caso de certificarse por medio de una empresa o entidad privada, no basta con la sola presentación de la certificación, sino que además deberá adjuntarse el acta de liquidación o terminación o final o una certificación expedida por la entidad contratante (válida también si no se incluyen en ella valores presupuestales) adicional suscrita entre la entidad contratante y el interventor. No se validará experiencia acreditada con contratos celebrados, vigentes o en ejecución, ni experiencia simplemente firmada por un tercero o por el mismo proponente, sin las respectivas actas de liquidación o terminación o finales o una certificación adicional del contrato suscrito con entidad pública o privada.**  Esta experiencia debe acreditarse mediante la **presentación de máximo TRES (3) actas de recibo de obra o de liquidación y/o certificados de obra expedidos por el contratante, POR CADA ÍTEM EXIGIDO. No se podrá certificar esta experiencia con contratos celebrados ni en curso**. CON LA PROPUESTA ADJUNTAR EL ANEXO DE EXPERIENCIA ACOMPAÑADO DE ORIGINAL O COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO DE OBRA O DE LOS CERTIFICADOS. **EN TODO CASO EN UNO DE LOS CERTIFICADOS O DE LAS ACTAS SE DEBE ACREDITAR MÍNIMO EL 50% DEL ÍTEM SOLICITADO.**  En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (máximo 3 certificados por ítem y por consorcio y/o Unión Temporal), como más adelante se indica; en el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:  Si se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100% y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta.  En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos para participar y la capacidad jurídica. Para acreditar la experiencia total, podrá sumarse la de cada uno de sus integrantes por ítem. Sin embargo, en uno de los certificados o actas de obra, debe acreditarse mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada por ítem.  **EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**   |  |  | | --- | --- | | **COMO INTERVENTOR:** | 100 % de la presentada | | **COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR Ó COORDINADOR OBRA O INTERVENTORÍA** | 50% de la presentada |   **Equivalencias de Experiencia en el sector Público.** Una vez analizada la experiencia en el sector público la equivalencia es la siguiente:   * El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales como directivo, asesor ó ejecutivo, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como director, Especialista o residente del Proyecto. Así mismo, para los funcionarios o contratistas de prestación de servicios de entidades estatales en el nivel profesional, que cuenten con título de especialización en el área relacionada con el tipo de proyecto; cada año de experiencia en el sector público será contabilizado como medio de Director de Proyecto. * El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales desarrollando una actividad especializada especifica que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizada dentro del cálculo de la experiencia específica como la de un Especialista o Residente. * El tiempo laborado como funcionario o contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. * La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales |
| **PRECALIFICACIÓN:** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS:** | El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA 2019** | | **LUGAR** |
| **DESDE** | **HASTA** |
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA | 20 DE AGOSTO DE 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 20 DE AGOSTO DE 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 20 DE AGOSTO DE 2019 | | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES CIERRE A MIPYMES | 20 DE AGOSTO DE 2019 | 26 DE AGOSTO DE 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  juan.zuluaga@manizales.gov.co, [anyramirez78@gmail.co](mailto:anyramirez78@gmail.co)m, vavilahernandez11@gmail.com |
| RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES | 29 DE AGOSTO DE 2019 | | SECOP |
| RESOLUCIÓN APERTURA Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB | 29 DE AGOSTO DE 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 29 DE AGOSTO DE 2019 | | SECOP |
| SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | 29 DE AGOSTO DE 2019 | 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  juan.zuluaga@manizales.gov.co, [anyramirez78@gmail.co](mailto:anyramirez78@gmail.co)m, vavilahernandez11@gmail.com |
| RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO. | 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | | SECOP |
| ADENDAS | 29 DE AGOSTO DE 2019 | 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA 5:00 PM | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS – Sobre Numero 1. | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS – SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS | 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| PUBLICACION DE INFORME DEFINITIVO | 30 DE SEPRIEMBRE DE 2019 | | SECOP |
| INSTALACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS; TRÁMITE DE DESEMPATE (EN CASO DE SER NECESARIO); APERTURA DEL SOBRE No. 2 CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. | 3 DE OCTUBRE DE 2019 | | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. | 3 DE OCTUBRE DE 2019 | | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales,